ANEXO VII: MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS, S.L.U.

1. INTRODUCCIÓN

La corrupción es la voluntad de actuar de forma deshonesta o fraudulenta a cambio de un beneficio personal o empresarial. Una persona en una posición de poder a quien se le paga ilegalmente para tomar una decisión que favorece al pagador ha participado en un acto de corrupción, al igual que el pagador. En algunas sociedades y en algunas circunstancias, esos pagos son tan frecuentes que puede resultar fácil olvidar el daño causado por la corrupción. La corrupción aumenta el costo de hacer negocios, crea competencia desleal, daña la innovación y socava las estructuras sociales. Demora, distorsiona y desvía el crecimiento económico y profundiza la pobreza.

2. OBJETIVO

El presente manual tiene por objeto establecer las normas para prevenir y eliminar la corrupción, demostrando un compromiso de intolerancia hacia actos de corrupción para contribuir a mejorar los estándares de veracidad, integridad, ética y honestidad en todas las actividades realizadas por FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS.

El presente Manual, junto con el Manual de Prevención de Riesgos Penales, acreditan el compromiso de FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS con la permanente vigilancia y la sanción de los actos y conductas fraudulentos o que propicien la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, el mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los profesionales y el desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Este manual es de observancia general para todos los profesionales de FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS, S.L.U., entendiendo por tales a directivos, empleados, colaboradores externos y miembros del órgano de administración, así como para clientes, proveedores y, en general, todos los que tienen algún tipo de relación contractual con FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS.

4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:

- a) FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, incluido la extorsión y el cohecho, en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado;
- b) FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS impulsa una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la corrupción en los negocios, en todas sus formas, así como hacia la comisión de otros actos ilícitos y situaciones de fraude y promueve la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales de la Correduría, con independencia de su nivel jerárquico y del país en que trabajen.

Ese principio de "tolerancia cero" hacia la corrupción en los negocios tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio económico o de otra índole para FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS, S.L.U. o para sus profesionales, cuando este se base en un negocio o transacción ilícita o contraria a los principios éticos recogidos en el Código ético:

c) Las relaciones entre los profesionales de FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS con cualquier administración pública, autoridades, funcionarios públicos y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, así como partidos políticos y entidades análogas se regirán, en todo caso, por los principios de cooperación, transparencia y honestidad.

FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS dispone de procedimientos específicos para prevenir cualquier actuación que pueda considerarse un acto de corrupción, cuya aplicación es supervisada por el órgano de Cumplimiento Penal y/o el órgano de administración;

- d) Los profesionales de FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS participan en programas adecuados de formación, tanto presencial como on line o por cualquier otro método que resulte apropiado, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en la materia objeto de esta Política. En especial, los profesionales de FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS recibirán formación sobre el Código ético para prevenir cualquier supuesto de fraude y corrupción en todas sus manifestaciones;
- e) FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS promueve un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentran el canal de denuncias de riesgos penales, el canal de denuncias en materia de infracciones de la normativa de distribución de seguros y los procedimientos de comunicación de posibles infracciones en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y en materia de protección de datos, que permiten a los profesionales de la Correduría, a los proveedores y a los clientes comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento normativo o la comisión por algún profesional de FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS de algún acto contrario a la legalidad, incluyendo las normas de actuación del Código ético;
- f) FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra las personas que hubieran comunicado, a través de los canales referidos en la letra anterior o por cualquier otro medio, la comisión de alguna conducta irregular o de algún acto contrario a la legalidad, incluyendo las normas de actuación del Código ético, salvo que hubiesen actuado de mala fe;
- g) Los riesgos asociados al fraude y a la corrupción están debidamente identificados, evaluados y mitigados en todas las actividades de FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS con los controles y procedimientos adecuados, y en particular, en todas las transacciones que conllevan relaciones con terceros; y
- h) La relación de FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS con sus proveedores se basa en la legalidad, ética empresarial, eficiencia, transparencia y honestidad. El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de la actuación de la correduría y sus proveedores deben cumplir con las políticas, normas y procedimientos de FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS relativas a la prevención de la corrupción, en todas sus manifestaciones, incluidas la extorsión y el cohecho. Ningún proveedor del Grupo deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, a autoridades, a terceros o a cualquier profesional de FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de este, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o en las relaciones comerciales, o beneficios personales o para la empresa proveedora.

5. NORMAS ESPECÍFICAS DE ACTUACIÓN

a) Todos los profesionales de FINSA CORREDURIA DE SEGUROS han de actuar, en el desarrollo de su labor profesional con lealtad, claridad, transparencia, diligencia, y seriedad, actuando en condiciones éticas de responsabilidad, aplicando los principios de Buena Fe, Trasparencia, Confidencialidad, Legalidad, Fiscalización y Colaboración

- b) La actividad de FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS requieren realizar tratos directos con funcionarios públicos en ejercicio de su cargo, por lo que queda absolutamente prohibido realizar pagos u ofertas de elementos de valor a dichos funcionarios para obtener negocios en forma indebida.
- c) Todos los profesionales de FINSA CORREDURIA TÉCNICA DE SEGUROS deben rechazar las prácticas deshonestas y la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.
- d) Los profesionales de FINSA CORREDURIA TÉCNICA DE SEGUROS no deben ofrecer, dar o recibir pagos indebidos, o promesas de pago a funcionarios públicos o personas privadas, con el objetivo de obtener o mantener un negocio, asegurar una ventaja o influenciar en forma indebida en las actuaciones la Correduría.
- e) Los profesionales de FINSA CORREDURIA TÉCNICA DE SEGUROS no podrán ofrecer, prometer cualquier elemento de valor a un funcionario público o sus familiares, con el objetivo de influir en el destinatario para que tome o se abstenga de tomar alguna decisión oficial, o de inducir al destinatario a realizar negocios con la Correduría.

Los pagos indebidos realizados de forma indirecta a través de persona interpuesta también están sujetos a las mismas prohibiciones y sanciones.

Además del ofrecimiento o realización de pagos indebidos, regalos o actividades de entretenimiento, el ofrecimiento de oportunidades laborales a un funcionario público o a un miembro de su familia también puede constituir un acto ilícito de corrupción.

- f) FINSA CORREDURIA TÉCNICA DE SEGUROS debe documentar y registrar de manera precisa y detallada la totalidad de las transacciones y gastos realizados en su actividad en sistemas, libros, registros y documentos los cuales deben estar actualizados y disponibles en caso de ser auditados.
- g) Los profesionales de FINSA CORREDURIA TÉCNICA DE SEGUROS deben rechazar e informar de cualquier solicitud de facturas falsas o pago de gastos que sean inusuales o excesivos, o que estén descritos de manera inadecuada. Nadie debe registrar información engañosa, incompleta o falsa en los libros o registros la Correduría por ningún motivo.
- h) Aquellas actividades cuya realización esté prohibida en forma directa, tampoco podrán ser realizadas en forma indirecta por terceros, como agentes, consultores, contratistas o colaboradores de FINSA CORREDURIA TÉCNICA DE SEGUROS o del destinatario.
- i) Toda actividad de FINSA CORREDURIA TÉCNICA DE SEGUROS debe ser desplegada con la máxima de diligencia, buscando el cumplimiento de los objetivos de la correduría sin apartarse de los principios éticos y morales, de las normas legales y normativa interna aplicable, incluyendo el Código Ético, de conducta y buenas prácticas de la Correduría
- j) Es obligación de todos los profesionales de FINSA CORREDURIA TÉCNICA DE SEGUROS comunicar a los órganos de control, según sea el caso, todas aquellas operaciones detectadas como irregulares y que a su juicio deben ser investigadas, mediante los procedimientos establecidos en la normativa interna de la Correduría.
- k) Ningún profesional de FINSA CORREDURÍA TÉCNICA DE SEGUROS en el ejercicio de sus funciones podrá excederse en sus atribuciones, ni comprometer a la Correduría de forma expresa o tácita, formal o informal, hasta que no haya sido facultado por escrito para ello.
- I) Los regalos y obsequios deben estar de acuerdo a lo establecido en el Código Ético, de conducta y buenas prácticas ya sean recibidos por los profesionales de FINSA CORREDURÍA TÉNCICA DE SEGUROS u ofrecidos por ellos a clientes, proveedores, colaboradores, etc.

5. RÉGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento a cualquiera de las normas de actuación contenidas en el presente Manual puede constituir un ilícito penal, civil o laboral que pueden implicar, conforme a la normativa aplicable, sanciones penales, económicas y/o término de la relación laboral.

6. REVISIÓN

El órgano de cumplimiento Penal revisará periódicamente el contenido de este Manual, asegurándose de que recoge las recomendaciones y mejores prácticas nacionales e internacionales en vigor en cada momento, y propondrá al Órgano de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales de FINSA CORREDURIA TECNICA DE SEGUROS, clientes y/ proveedores.